



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 24 Ciudad de México, miércoles 22 de abril de 2020](#)

Ley de Amnistía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se expide la Ley de amnistía.

Se decreta amnistía en favor de las personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, hayan sido procesadas o se les haya dictado sentencia firme, ante los tribunales del orden federal, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, por los delitos cometidos antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en el siguiente párrafo.

Dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal deberá expedir el acuerdo que crea la Comisión a que se refiere el artículo 3, párrafo tercero de esta Ley. Dentro del mismo plazo, el Consejo de la Judicatura Federal determinará los jueces federales competentes que conocerán en materia de amnistía.

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2020, por el que se emiten los Lineamientos Aplicables para la Resolución de los Medios de Impugnación a través del Sistema de Videoconferencias.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.

Acuerdo General por el que se emiten los Lineamientos Aplicables para la Resolución de los Medios de Impugnación a través del Sistema de Videoconferencias.

El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su aprobación y perderá su vigencia, cuando lo determine el Pleno de la Sala Superior.